



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ARJONA –BOLÍVAR

J01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S) : MARIA DEL CARMEN PARDO HERRERA

APODERADO : ISAIAS BARON PUELLO

DEMANDADO : EDUARDO BUELVAS MARTINEZ

MONICA CAICEDO

RADICADO : 13052-4089-001-2021-00480-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso al Despacho el presente proceso junto con la solicitud embargo de remanente comunicada por el Juzgado 6 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cartagena dentro del presente proceso contra EDUARDO BUELVAS MARTINEZ. Provea.
Arjona - Bolívar, Julio 01 de 2022.

KATIUSKA MELENDREZ ALVAREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ARJONA-BOLIVAR, Primero (01) de julio del año dos mil veintidós (2022).

Visto informe secretarial que antecede y siendo ello el Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona – Bolívar, dispone:

CUESTION UNICA: Acéptese el embargo de remanente comunicado por el Juzgado 6 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cartagena dentro del proceso 13001-41-89-006-2021-00768-00 sobre los bienes, sumas de dinero que resulten embargadas por cualquier concepto y depósitos judiciales embargables dentro del presente proceso que se persiguen contra el demandado EDUARDO BUELVAS MARTINEZ, con C.C.No. 73.160.518. Limite de la cuantía la suma de treinta millones de pesos m/cte. (\$30.000.000,00). Comuníquese al Juzgado 6 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cartagena y a la apoderada demandante dentro del proceso que cursa en dicho Despacho Judicial al correo abogadocastrojimenez@gmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONTADA

*/

Estado Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona Estado N° <u>34</u> En Arjona a los <u>09</u> días del mes de <u>agosto</u> de 2022. Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente del auto anterior. <u>Deko Gutierrez</u> SECRETARIO
